

## INFORMES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS VEDAS ESTACIONALES PARA EL PEZ ESPADA DEL MEDITERRÁNEO

### ARGELIA

Argelia ha instaurado dos periodos de cierre para la pesca de pez espada: el primero del 1 de octubre al 30 de noviembre y el segundo del 15 de febrero al 15 de marzo de cada año.

Cabe señalar que los periodos de cierre de la pesca de pez espada son respetados a escala nacional por todos los profesionales y que no se ha detectado ninguna infracción durante el periodo de cierre de la pesca de pez espada del 15 de febrero al 15 de marzo de 2017.

El sistema de control y vigilancia funciona del siguiente modo:

El Servicio nacional de guarda costera en calidad de autoridad encargada de la policía marítima realiza el control y la inspección de la actividad de pesca a nivel de los puntos de acceso a los puertos, para velar por la aplicación de los reglamentos pesqueros. También se realizan controles en el mar.

Sin embargo, los inspectores de pesca de la Dirección de pesca de los wilayas garantizan la vigilancia de los desembarques de los productos de la pesca, sobre todo durante el periodo de veda a la pesca de pez espada.

A nivel central, las direcciones de pesca de los wilayas han transmitido informes semanales sobre la situación del seguimiento del periodo de cierre de la pesca de pez espada.

### UNIÓN EUROPEA

La UE ha informado a la Comisión mediante una carta con fecha 22 de diciembre de 2016 (ARES (2016) 7133902) de su intención de implementar las disposiciones de la Rec. 16-05 (plan de recuperación del pez espada del Mediterráneo) desde el 1 de enero de 2016 y una veda a la pesca de pez espada del Mediterráneo durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo, que comenzará en 2017. Sin embargo, le ruego constate que este periodo de veda no es adicional a una veda del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2017.

De conformidad con el párrafo 11 de la Recomendación 16-05 de ICCAT, quisiera informarle de que la pesquería de pez espada se ha cerrado para todos los Estados miembros de la UE durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2017, además del cierre durante los meses de octubre y noviembre de 2016, con arreglo al párrafo 6 de la Recomendación 13-04.

Los Estados miembros de la UE implementaron el cierre mediante actas legales en el marco de sus legislaciones nacionales respectivas o por medios administrativos (ninguna autorización entregada).

Los Estados miembros de la UE realizaron misiones de verificación e inspección para garantizar que los operadores cumplieran las normas durante el periodo de cierre.

Parte de estas comprobaciones y controles adicionales se realizó en el contexto del Plan de despliegue conjunto (JDP) para el atún rojo (BFT) coordinado por la Agencia Europea de control de la pesca (EFCA). Este procedimiento se aplica desde 2014, cuando el control y seguimiento de la pesquería de pez espada fueron ejecutados por medio de la Decisión de la Comisión (2014/156/EU)<sup>1</sup>. La decisión ampliaba el Programa de control e inspección específico para el atún rojo a otras especies y establecía las condiciones para el JDP.

---

<sup>1</sup> Decisión de ejecución de la Comisión (2014/156/EU) del 19 de marzo de 2014 por la que se establece un programa específico de control e inspección para las pesquerías que explotan poblaciones de atún rojo en el Atlántico oriental y el Mediterráneo y pez espada en el Mediterráneo y para las pesquerías que explotan los stocks de sardina y anchoa en el Adriático septentrional.

Además, funcionarios de la Comisión europea llevaron a cabo varias misiones de inspección, junto con administraciones de la inspección nacional, para verificar la implementación de la veda del pez espada y las actividades de control relacionadas por parte de los Estados miembros.

La UE está comprometida con la plena implementación de las disposiciones relacionadas con la Recomendación de ICCAT 16-05 y en particular con el párrafo 11 de la misma. Quedamos a su disposición si considera útil más información detallada.

## **MARRUECOS**

El Reino de Marruecos ha establecido dispositivos apropiados para la aplicación pertinente de los términos de la Recomendación 13-04, adoptada por la Comisión en noviembre de 2013, sobre todo su párrafo 5 que estipula que "El pez espada del Mediterráneo (como especie objetivo o captura fortuita) no se podrá capturar, retener a bordo, transbordar o desembarcar durante el periodo del 1 de octubre al 30 de noviembre, y durante un periodo adicional de un mes entre el 15 de febrero y el 31 de marzo. ...".

Asimismo, esta aplicación se ha reforzado mediante los siguientes instrumentos legislativos:

- El cierre de la pesca de pez espada del Mediterráneo se ha reglamentado mediante la transposición de los periodos de cierre instaurados por ICCAT a la reglamentación nacional mediante la promulgación del decreto ministerial nº 1176 del 08 de abril de 2013, publicado en el Boletín oficial nº 6144 del 18 de abril de 2013.
- La promulgación de un decreto ministerial en el Boletín oficial nº 6144 del 18 de abril de 2013, que rige la pesca marroquí de pez espada en el Atlántico norte y en el Mediterráneo.
- La talla comercial con arreglo a las disposiciones de ICCAT (25 kg o 125 cm) transpuesta en la reglamentación nacional por el Ministro de pesca marítima y de la marina mercante el 3 de octubre de 1988 fija la talla mínima de las especies pescadas en aguas marítimas marroquíes modificada y completada.
- Dahir nº 1-14-95 del 12 de mayo de 2014 que promulga la ley nº 15-12 relativa a la prevención y lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y que modifica y completa el Dahir nº 1-73-255 del 23 de noviembre de 1973 que establece el reglamento sobre pesca marítima.
- Promulgación del Decreto nº 2-09-674 del 17 de marzo de 2010 que fija las condiciones y modalidades de instalación a bordo y utilización en los buques de pesca de un sistema de posicionamiento y localización continua utilizando las comunicaciones por satélite para la transmisión de datos que establece, entre otras, la obligación de disponer a bordo de un sistema de posicionamiento y localización para todos los buques de pesca con pabellón marroquí que operan en una pesquería objeto de medidas de conservación y ordenación adoptadas por las OROP;
- El Decreto del Ministro de Agricultura y Pesca Marítima nº 3338-10 del 16 de diciembre de 2010 relativo al dispositivo de posicionamiento y localización de los buques de pesca.
- Todos los buques susceptibles de capturar pez espada del Mediterráneo están sometidos a la obligación de estar inscritos en el registro ICCAT "Buques de pez espada del Mediterráneo".

## **Vigilancia y control**

- Dahir nº 1-14-95 del 12 de mayo de 2014 que promulga la ley nº 15-12 relativa a la prevención y lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y que modifica y completa el Dahir nº 1-73-255 del 23 de noviembre de 1973 que establece el reglamento sobre pesca marítima.
- Decreto nº 2-09-674 del 17 de marzo de 2010 que fija las condiciones y modalidades de instalación a bordo y utilización en los buques de pesca de un sistema de posicionamiento y localización continua utilizando las comunicaciones por satélite para la transmisión de datos que establece, entre otras, la

---

obligación de disponer a bordo de un sistema de posicionamiento y localización para todos los buques de pesca con pabellón marroquí que operan en una pesquería objeto de medidas de conservación y ordenación adoptadas por las OROP;

- El Decreto del Ministro de Agricultura y Pesca Marítima nº 3338-10 del 16 de diciembre de 2010 relativo al dispositivo de posicionamiento y localización de los buques de pesca.

De conformidad con las medidas adoptadas en el marco del plan Halieutis, que en particular tenía como objetivo la conservación y la sostenibilidad de los recursos, y con el fin de cumplir la implementación de las disposiciones relacionadas con la ordenación y la explotación sostenible de estos recursos, el Departamento de pesca marítima ha reforzado el dispositivo de control instaurado en el mar, a nivel de puertos y tras el desembarque. De este modo, la pesca de pez espada queda cubierta por los siguientes medios de control:

- Un control a nivel de puertos de desembarque, lugares de pesca y lonjas de pescado mediante la movilización permanente de agentes de control del departamento de pesca;
- Un control en tierra con la participación de la gendarmería real y las autoridades locales,
- Un control de los buques por satélite (dispositivo de posicionamiento y localización «VMS»);
- Un control de los buques en mar ejercido por la gendarmería real y la marina real.
- Un sistema de declaración obligatoria de las capturas durante el desembarque y el seguimiento del flujo de comercialización mediante el procedimiento de certificación de las capturas

Para garantizar un seguimiento eficaz de las capturas, entre ellas las de pez espada, el Departamento de Pesca ha invertido, desde 2011, en un proceso totalmente informatizado para la certificación de las capturas que garantiza la trazabilidad completa desde el desembarque hasta la exportación. La informatización del proceso permite que haya información disponible sobre el flujo de las capturas y una explotación mejor para un control y verificación más eficaces y más eficientes y, esto, con el objetivo global de luchar con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. De este modo, los documentos estadísticos de ICCAT son validados para el pez espada con la contribución del proceso informatizado de certificación de capturas en la verificación de su trazabilidad.

## **TÚNEZ**

De conformidad con la Recomendación 16-05 sobre la elección de la temporada de cierre para el pez espada del Mediterráneo, Túnez comunicó a la Comisión el periodo de cierre del 15 de febrero al 15 de marzo y del 1 de octubre al 30 de noviembre.

En 2016, en virtud de las disposiciones del párrafo 6 de la Recomendación 13-04 de ICCAT, la pesca de pez espada se cerró en todas las zonas de pesca tunecinas durante todo el periodo mencionado además de durante el periodo mencionado antes.

En 2017, la pesquería de pez espada estuvo cerrada del 15 de febrero al 15 de marzo de 2017. Asimismo, se cerrará el 30 de septiembre de 2017

Este cierre se implementó sobre todo mediante:

- textos legislativos en el marco de la Ley nº 94-13, del 31 de enero de 1994, sobre el ejercicio de la pesca, sobre todo los artículos 13 y 14 de dicha ley sobre las especies cuya pesca está prohibida, y las circulares enviadas a los servicios regionales de pesca para prevenir y luchar contra la pesca de pez espada fuera de la temporada de pesca;
- medidas administrativas: no se ha expedido ninguna autorización fuera de la temporada de pesca.
- Las operaciones de control son reforzadas por campañas mixtas de control entre los servicios de pesca y la guardia marina. Se ha procedido a realizar misiones de control durante el periodo de cierre en los puertos de pesca y los mercados para garantizar la aplicación de las disposiciones tomadas a este respecto.

## TURQUÍA

### *Información general y marco legal*

La siguiente información se ha compilado como respuesta a los requisitos del párrafo 13 de la *Recomendación de ICCAT que sustituye a la Recomendación 13-04 y establece un plan de recuperación plurianual para el pez espada del Mediterráneo* [Rec. 16-05]

En 2012, Turquía estableció un mes adicional de veda para el pez espada del Mediterráneo (SWO-MED), desde el 15 de febrero al 15 de marzo, además del periodo de veda existente del 1 de octubre al 30 de noviembre. Esta medida se anunció el 15 de diciembre de 2011. En 2017, la medida mencionada para el SWO-MED ha permanecido en vigor.

Para garantizar la eficacia de la medida mencionada, el Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería (MoFAL) presentó la Notificación para regular la pesca comercial en el mar y aguas interiores que cubre el periodo 2016-2020, con el fin de garantizar unas actividades pesqueras más sostenibles, mejorar la calidad de los productos pesqueros y mejorar la conservación de los recursos pesqueros.

### *Regulaciones técnicas*

- Queda prohibida la captura de peces espada inferiores a 125 cm.
- Es obligatorio que los buques pesqueros que capturan pez espada obtengan un "permiso de pesca" de la dirección provincial que expide la licencia del buque. Las solicitudes de los pescadores de adquisición de un permiso de pesca especial para el pez espada están sujetas a algunos criterios técnicos. Cuando una solicitud es aprobada por el Ministerio, la información del permiso especial queda simultáneamente consignada en el Sistema de información pesquera (FIS) que gestiona el Ministerio.
- Al utilizar palangre dirigido a los túnidos y pez espada, solo se permiten los anzuelos nº 1 y 2 con una apertura inferior a 2,8 cm.

Durante la temporada de veda, los pescadores de pez espada del Mediterráneo se dedicaron a otras actividades de pesca costera, pesca de arrastre, turismo o acuicultura.

### *Otras medidas*

De conformidad con las disposiciones pertinentes de la Rec. 16-05 de ICCAT, una lista de puntos de desembarque designados para el pez espada del Mediterráneo se ha comunicado a ICCAT el 28 de febrero de 2017. Los inspectores de la guardia costera se han formado para participar activamente en inspecciones para pez espada del Mediterráneo en el contexto del IJIS.

Los informes de captura regulares, en plazos trimestrales, se han presentado a ICCAT en línea con las asignaciones de TAC de Turquía, tal y como se establecía en el documento PA4-009B/2017.

En 2002 y 2003 la UE e ICCAT implementaron una recomendación que prohibía el uso de redes de deriva en el Mediterráneo. Posteriormente, Turquía también prohibió las redes de deriva en 2006.

Posteriormente, Turquía anunció su postura respecto a la eliminación de las redes de deriva modificadas con la circular ICCAT# 3225/2010. Por consiguiente, a partir del 1 de julio de 2011 está prohibido el uso de todas las redes de deriva modificadas.

Por consiguiente, todos los buques pesqueros con redes de deriva modificadas han tenido que cambiar sus artes de pesca de conformidad con las disposiciones de la *Notificación Revisada nº2/1 que regula la pesca comercial*. El MoFAL ha continuado sus esfuerzos para fomentar el uso de métodos y artes de pesca más selectivos por parte de la mayoría de los pescadores turcos que se dirigen al pez espada, realizando diversas actividades de formación regionales.

*Inspecciones y controles*

Las inspecciones y controles han sido el principal componente de las actividades del MoFAL encaminadas a garantizar la eficacia del periodo de veda y de las regulaciones de talla establecidas para el pez espada del Mediterráneo. Las actividades de inspección, que aún continúan, se han concentrado en los posibles caladeros, los puntos de desembarque y los mercados de venta al por mayor y al por menor.

En este contexto, 5.613 kg. de pez espada del Mediterráneo han sido incautados durante la primera mitad del año 2017 como consecuencia de las inspecciones realizadas por inspectores del MoFAL en diversas provincias costeras. Por otro lado, en 2016 los inspectores ministeriales incautaron un total de 1.364 kg de pez espada del Mediterráneo.